



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE DISTINTA CAPACIDAD PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA, ORGANICA Y FRACCION RESTO PARA TEUMO SERVEIS PÚBLICS, S.L.

COMPARECEN

De una parte, D^a EVA SERRANO MONTOYA, Gerente de TEUMO SERVEIS PÚBLICS SL, con N.I.F. 73993498Z, en representación de TEUMO SERVEIS PÚBLICS, S.L. con CIF B54425376, con domicilio social en Teulada, en la Avenida Santa Catalina nº 2, como titular del órgano de contratación.

De otra parte, D. JESUS PORTA GUTIERREZ, con N.I.F. 24319230L, en nombre y representación de la empresa SULO IBERICA, S.A. con CIF A46480547, con domicilio social en la localidad de Ribarroja del Turia, Calle Pouet de Nasio nº 5 (CP 46190), conforme acredita.

Manifestando tener plena capacidad para la contratación de suministro de contenedores de distinta capacidad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse,

EXPONEN

- I. TEUMO SERVEIS PÚBLICS SL, se encuentra sujeta en materia de contratación, a lo dispuesto por el la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP 2017). Más específicamente, la TEUMO SERVEIS PÚBLICS SL, se encuentra sometida en sede de contratación a dicha norma, respecto a la preparación, adjudicación, de los contratos.
- II. En fecha 14 de septiembre de 2021, TEUMO SERVEIS PÚBLICS SL, en tanto que medio propio personificado del Ayuntamiento de Teulada, a que se refiere el artículo 32 de la Ley 9/2017, procedió a la publicación de la licitación del contrato presente, mediante expediente PA 11/21, publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y el Perfil del Contratante.
- III. En fecha 23 de noviembre de 2021 se resolvió la adjudicación del LOTE 2: Contenedores de 800 litros a la entidad SULO IBERICA, S.A. mediante Resolución de la Gerencia, que ha sido notificada al adjudicatario y a los otros licitadores, sin que conste recurso u oposición de ninguno de ellos.
- IV. El adjudicatario ha aportado los documentos necesarios para la adjudicación del presente contrato, exigidos en la Cláusula correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en el presente documento, con arreglo a las siguientes:



CLAUSULAS

PRIMERA.- D. JESUS PORTA GUTIERREZ, en nombre y representación de la entidad SULO IBERICA, S.A., se compromete a efectuar el suministro del LOTE 2: Contenedores de 800 litros, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas y oferta adjudicada que rige el contrato, documento contractual que acepta plenamente.

El plazo de ejecución del presente contrato queda fijado, de acuerdo con la oferta presentada por la mercantil SULO IBERICA, S.A. en el plazo de un mes.

SEGUNDA.- Forman parte integrante del Contrato, además del presente documento, los siguientes otros que tienen consideración de Anexo y parte integrante del mismo:

- 1) Pliego de Prescripciones Técnicas
- 2) Pliego de Condiciones Administrativas Particulares
- 3) Oferta presentada por la adjudicataria.

Las condiciones en las que se ejecutará el contrato, se adaptarán fielmente a lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, que se consideran esenciales a los efectos contractuales y legales correspondientes, y constituyen obligaciones contractuales de cumplimiento exacto, asumidas expresamente por la adjudicataria.

TERCERA.- El precio del contrato es:

- LOTE 2: 4.023,00 € más 844,43 € en concepto de IVA, con un importe total de 4.867,83 € IVA incluido.

CUARTA.- La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, así como las condiciones especiales de ejecución que figuran en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. La resolución del contrato y su posible modificación, se ajustará igualmente, a lo indicado en el en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, y en su defecto, a lo señalado por la LSCP 2017.

QUINTA.- El contratista estará obligado a guardar confidencialidad de los datos que conozca como consecuencia de la ejecución del contrato por un plazo de 5 años, de acuerdo con lo señalado en el art. 133 LCSP 2017.

Tras la lectura y firma del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar y a un sólo efecto.

En Teulada a 13 de diciembre de 2021

Firmado: Jesús Porta Gutierrez

En representación de SULO IBERICA, S.A.

Firmado: Eva Serrano Montoya

En representación de TEUMO SERVEIS PUBLICS, S.L.